

En la villa de Vergara a veinte y siete dias del  
 mes de noviembre de mill e seis cientos e treinta  
 e ocho años el señor Contador Juan Perez de  
 Ceval, Alcalde ordinario de la dicha villa de  
 Mendis Vito es de auctor y lo pedido por aque  
 de la parte de Juancho de Mendis qual con  
 lo de recados que seenta = O sea que mandava  
 y mando que haciendo se pumen por su parte las  
 escritura de obligacion y fianca que se fue en  
 la villa de Mendis a la respectiva del dicho = y en el man  
 dado de la Curia con entregar a sus o  
 lo de recados de principal y sus reditos  
 que estan librados o otorgados en el dicho casta  
 de redencion con entrego de la escritura de lo  
 que para que se ha de = año de noventa e  
 y siete

Yo Juan Perez de Ceval

Yo Andres de ...

En la dicha villa de Vergara a diecho de  
 veinte y siete de noviembre de mill e seis cien  
 tos e treinta e ocho años a premi e sexuanos  
 de los Agueda Martinez de Varte Vudade  
 de noventa e de Mendis qual como parte principal  
 y don Juan de ... como su fador









Siendo el Regor Domingo sacre de Aloncy  
Cosa de Arrequey Martine de nua al boy Peru  
Estabillan el dho / se gata su ylla / Daga

Zu garciadesaritanos dommoodealda

De la Capem  
de Andre de Neuca